

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA.**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO Y EL “INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA UBICADO EN COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO”

CONVENIO No. 19-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de Enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno, extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Videnda Magali López Lorenzo de Rodas, de 36 años de edad, casada, guatemalteca, Agricultora, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento, Colomba Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1636 70412 0917 un mil seis cientos treinta y seis espacio setenta mil cuatrocientos doce espacio cero novecientos diecisiete extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Erick Geovany López López, de 27 años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador Con Orientación en Computación, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba,

Comprometidos con la Educación



Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2632 93106 0917 dos mil seiscientos treinta y dos espacio noventa y tres mil ciento seis espacio cero novecientos diecisiete extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Zulmy Yohana Rosales Morales, de 34 años de edad, soltera, guatemalteca, Agricultora, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1624 19295 0701 un mil seiscientos veinticuatro espacio diecinueve mil doscientos noventa y cinco espacio cero setecientos uno extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Bilson Ricardo Gamboa Chacaj, de 26 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1632 01447 0917 mil seiscientos treinta y dos espacio cero un mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero novecientos diecisiete, extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisco Marcelo Tunchez Ocampo, de 43 años de edad, soltero, guatemalteco, Mecánico Automotriz, con domicilio en Finca Nueva Florencia, Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2254 43163 1020 dos mil doscientos cincuenta y cuatro espacio cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres espacio un mil veinte extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Edson Wilfredo Guzmán Vásquez, de 29 años de edad, casado, guatemalteco, Estudiante, con domicilio en Lote 11 Manzana A Sector 9 Villas de Buena Vista, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2238 79606 0917 dos mil doscientos treinta y ocho espacio setenta y nueve mil seiscientos seis espacio cero novecientos diecisiete extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Victorina García Castro, de 39 años de edad, Soltera, guatemalteca, Agricultora, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1635 01688 0917 un mil seiscientos treinta y cinco espacio cero un mil seiscientos ochenta y ocho espacio cero novecientos diecisiete extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del “Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, de la que, en su orden, ejercemos los cargos

Comprometidos con la Educación

de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número diecinueve guión dos mil diecisiete (19-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley e Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, **ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**,. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA UBICADO EN COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**”, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en Finca Nacional “Pensamiento Palmira”, municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango. Fue autorizado según Acuerdo Ministerial número mil trescientos setenta y ocho (1378) de fecha nueve de Agosto de dos mil cinco, emitida por El Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guión noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de

Comprometidos con la Educación

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**, la subvención estatal por un monto de

Comprometidos con la Educación



Q. 18,258.60, que corresponde a 06 secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 182,584.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de ciclo básico.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q. 182,584.00 y por beneficiario es de Q. 1,496.59
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a

Comprometidos con la Educación



la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 122 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 06 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: (02 secciones por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.182,584.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República

Comprometidos con la Educación

de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”,. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la

Comprometidos con la Educación

Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**”, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango**”, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base

Comprometidos con la Educación

a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo

Comprometidos con la Educación

Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”, f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en 10 (Diez) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango”.

Videndo López

Videnda Magali López Lorenzo de Rodas
Presidente

Zulmy Yohana Rosales Morales

Zulmy Yohana Rosales Morales
Secretaria

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Vocal I

Victorina Garcia Castro

Victorina Garcia Castro
Vocal III

Erick Geovany López López

Erick Geovany López López
Vicepresidente

Bilson Ricardo Gamboa Chacaj

Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Tesorero

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez
Vocal II



Lic. Carlos Enrique López de León
Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación de
Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

CERTIFICACIÓN 19-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio veintiuno (21) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Finca Nacional "Pensamiento Palmira", municipio de Colomba, Departamento de Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Videnda Magali López Lorenzo de Rodas
Vicepresidente:	Erick Geovany López López
Secretaria:	ZulmyYohana Rosales Morales
Tesorero:	Bilson Ricardo Gamboa Chacaj
Vocal I:	Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Vocal II:	Edson Wilfredo Gúzman Vásquez
Vocal III:	Victorina Garcia Castro

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Pág. 1 de 1
MDCAVdPMPMum
Modificación
Instituto QUETZALTENANGO

ACUERDO MINISTERIAL No. 1378

Guatemala, 09 de agosto de 2005

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN



CONSIDERANDO:

Que para coadyuvar el desarrollo de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza se hace necesario establecer mecanismos y técnicas adecuadas que permitan una mayor participación del Estado por conducto del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Ministerial número 680 de fecha 09 de octubre de 1978, se autorizó el funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa ubicado en la Finca Nacional "Pensamiento Palmira", municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango ha solicitado la modificación del referido Acuerdo Ministerial, en virtud que la Finca Pensamiento actualmente es conocida como "Comunidad Agraria Pensamiento"; y para aclarar tal acción se procede a emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución de la República de Guatemala; y lo preceptuado en los artículos 23, 27 literales a), f) y m), y 33 literal a) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 33 literal v) del Decreto Legislativo 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, 1, 2 y 4 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 1, numeral 4, del Acuerdo Ministerial número 680 de fecha 09 de octubre de 1978, de la siguiente forma:

"Artículo 1. Autorizar el funcionamiento de Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en los lugares que a continuación se detallan:

4. Comunidad Agraria Pensamiento del municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango."

Artículo 2. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA



Receido
24/08/05
2005

Receido
24/08/05
2005

UNALTEX



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 20205813
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INMEB COOPERATIVA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA, QUETZALTENANGO
 RATIFICADO HASTA 08/10/2016
 DOMICILIO FISCAL COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO
 TELÉFONO
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO
 CORREO ELECTRÓNICO
 AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 41185081

FECHA DE CONSTITUCIÓN 09/10/1978
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 20/07/1999
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 26/05/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 26/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 4887038-2
 1.1 NOMBRE ERICK GEOVANY, LOPEZ LOPEZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 19/01/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT 6441391-8
 NOMBRE BIL SON RICARDO, GAMBOA CHACAJ
 FECHA NOMBRAMIENTO 25/05/2016
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INMEB COOPERATIVA, PENSAMIENTO CHUVA, COLOMBA, QUETZALTENANGO.
 DOMICILIO COMERCIAL COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO
 3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 09/10/1978
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 14/07/2005

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 41185081 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	20205813
NOMBRE	INMEB COOPERATIVA PENSAMIENTO CHUVA COLOMBA, QUETZALTENANGO
DOMICILIO FISCAL	COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	26/05/2016

Usuario: lyramire
AGENCIA COATEPEQUE
Fecha de impresión: 26/05/2016
Hora: 16:22:00

Instituto Mixto Nocturno de Educación Básica Por Cooperativa
Comunidad Agraria Pensamiento, Chava Colimba C.C., Quezaltenango
Guatemala C.A.

PRESUPUESTO ANUAL CICLO ESCOLAR 2017

INGRESOS

A. Subsidio MINEDUC

V/de 6 secciones autorizadas a partir de

Q. 18,258.40 mensuales de enero a octubre

Q. 182,584.00

B. Subsidio Municipal

Q. 150.00 mensuales de enero a octubre

Q. 1,500.00

Total de ingresos

Q. 184,084.00

EGRESOS

Pagos de Planilla mensual

1	PEM. Erick Geovany López López	Q	1,547.00
2	PC. Bilson Ricardo Gamboa Chacaj	Q	1,547.00
3	Sr. Genaro Eligio Ordoñez Pérez	Q	371.43
4	MEPU Mirna Patricia Ben Escobar De Andrade	Q	1,326.00
5	PC. Manuel Estuardo Escobar López	Q	1,547.00
6	PEM. Erlin Ivan López Aguilar	Q	1,326.00
7	PEM. Mildred Liseth Chacaj Méndez	Q	1,326.00
8	MEPU Luis Antonio Alvaraz Vicente	Q	1,326.00
9	Profª. Dulce Isabel Andújar Villatoro	Q	442.00
10	Prof. Nelson Andoni López López	Q	442.64
11	Prof. Álvaro Isau Pérez	Q	397.80
12	PEM. Blanca Noemi Menéndez Cifuentes	Q	88.40
13	Prof. Edin Joel Ordoñez López	Q	397.80
14	Prof. José Carlos Gómez Gómez	Q	442.64
15	Prof. Samuel Orlando Huelmo Ruelas	Q	365.20
Sueldo mensual		Q	12,747.43

A. Salarios

Q. 178,464.02

B. Viáticos

Q. 3,000.00

C. Luz Eléctrica

Q. 2,500.00

Total de Egresos

Q. 183,964.02

Resumen

Ingresos	O. 184,084.00
Egresos	<u>Q. 183,964.02</u>
Saldo	O. 119.98

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colombiana

Videnda López

Videnda Magali López Loreno De Rosales
Presidente

Erick Geovany López López
Erick Geovany López López
Vicepresidente



Zulmy Yohana Rosales Morales

Zulmy Yohana Rosales Morales

Bilson Ricardo Gamboa Chacaj

Bilson Ricardo Gamboa Chacaj

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo

Francisco Marcelo Tunchez Ocampo
Vocal I

Edson Wilfredo Guzman Vásquez

Edson Wilfredo Guzman Vásquez
Vocal II

Victorina Garcia Castro

Victorina Garcia Castro
Vocal III

1636 70412 0917

VILHJELM
MARSH

LORENZO
LORENZO
DE ALBAS

FELIZINO

GU4 - VALA

0145-380



21SEP2010

001

LUGAR DE...
COLOM...
QUETZ... ENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
COLOMBIA
QUETZALENANGO

NUMBER: .
LQ 50E:

EXTENSION
COLOMBIA
QUETZALENANGO

0000004717412



ESTADO CIVIL:
CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO
20SEP2020

NAC.
L:129 F:54 P:345

IDGTM16367-41240917C0917<<<301
8003018F20-9203GTM<<1027426077
LOPEZ<<VILWDA<<<<<<<<<<<<<<<<

1624 19295 0701

ROSALES
MORALES

SEXO
FEMENINO
NACIONALIDADE
GUATEMALA
FECHA DE NASCIMENTO
08ENE1982



001

SCOLLA
SCOLLA
GUATEMALA

**COLUMBA
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CEDULA
I-9 55527

EXTENDIDA EN
COLOMBIA
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE:
0000004967251



ESTADO CIVIL
SOLTERA

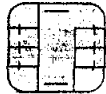
FECHA DE VENCIMIENTO
12OCT2020

NAC.
L:95 F:493 P:966

IDGTM16241929530701S0917<<<301
8201087F2010120GTM<<1029100038
ROSALES<<ZULMY<<<<<<<<<<<<<<<

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

1632 01447 0917

En. 7. 29
R. 1. 150

Gr. 100A
Ct. 100A

24
Nels. - GLINO

GLU-GLU-MALA

29-1-1990



04 OCT 2012

002

LUGAR DE NACIMIENTO
COLOMBIA
QUETZAMANGO
GUATEMALA

VECHNIAI
COLORED
QUETZ... WANGO

NUMERO
1-9 6719

EXTENDING
COLORED
QUETZAL MANGO

NUMERO DE SERIE
0000009009569

ESTADO CIVIL
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO:
03OCT2022

NAC.
L:148 F:56 P:1378

IDGTM1632014700917S0910<<<295
9009246M2210U34GTM<<9042847220
GAMBOA<<BILION<<<<<<<<<<<<<<<<



08JUN2011

804

FRANK



ESTADO CIVIL
SOLTERO
FECHA DE VENCIMIENTO
07JUN2021
NAC.
L:10 F:302 P:60

IDGTM2844316361020S0917<<<301
73016-1021000103TMS1042977900
TUNCHEZ<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

2238 79606 0917



NACIONALIDAD
GTM
SEXO
MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO
06DIC1985

GTN



01DEC2015

063

1946

HERRERA, FRANCISCO
 COLOMBA
 QUETZAL TENANGO
 L:141 F:121 P:37
 VECINIA
 COLOMBA
 QUETZAL TENANGO
 MUNICIPIO
 LADINO MESTIZO
 CARRANZA, FRANCISCO
 ESPAÑOL

NUMBER OF SCATS



ESTADO CIVIL:
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO:
30NOV2025

IDGTM22387960670917C0917<<<301
8612065M2511306GTm<<9083945842
GUZMAN<<EDSON<<<<<<<<<<<<<<<<

CU
1635 01688 0917

NAME
VICTORINA



APPELLADO
GARCIA
CASTRO

SEAC
FEMMINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FEDNA DE NEGOCIOS
08NOV1976



001

$$E_{\text{eff}} =$$

25SEP2010

22

LUGAR DE NACIMIENTO:
COLOMBA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
COLOMESA
QUETZALTENANGO

NUMBER OF COPIES
1-9 47748

EXTENSION EN
COLOMBIA
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE.
0000004826008



ESTADO CIVIL:
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO
24SEP2020

NAC.
L:123 F:454 P:1204

IDGTM16350168880917S0917<<<301
7611083F2009247GTM<<1027726491
GARCIA<<VICTORINA<<<<<<<<<<<